



RESPUESTAS A INQUIETUDES COMPARACIÓN DE PRECIOS

No. CP-CPJ-BS-007-2017:

CONTRATACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, UNA EMPRESA O FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS QUE AUDITE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A VEINTICUATRO (24) MESES.

1. Según el Numeral 11, literal “f” de los Términos de Referencia (TDR), las cotizaciones presentadas deben contener una Garantía de los Servicios Cotizados. No obstante, como en los TDR no se establece un valor para estos fines, queremos confirmar si el monto de esta Garantía es el que se contempla normalmente los Procesos de Compra del Estado como Garantía de Seriedad de la Oferta, que representa un 1% del valor total cotizado u otro.

Resp. Cuando nos referimos a garantía de servicios cotizados, es el tiempo o calidad que ustedes ofrecen por el trabajo realizado, en este caso es un servicio, por ejemplo: si existiera alguna situación realizando el mismo, ustedes estarían en la disponibilidad de corregirlo en el menor tiempo posible, 100% garantizado, etc.

Lo que citamos es solo un ejemplo, no lo que ustedes vayan a plasmar.

2. Ratificar que como establece el “Párrafo” del Numeral 5, la Declaración Jurada a ser entregada en la División Legal del Consejo del Poder Judicial será presentada sólo ante el evento de ser adjudicados con los trabajos y no como parte de los documentos de la propuesta de servicios a ser sometida este 28 de marzo.

Resp. Sí, la Declaración Jurada será presentada a partir de la recepción, por correo electrónico, de la notificación de adjudicación, utilizando el modelo que figura en el anexo del numeral 32 de los términos de referencia.

DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS